

DECRETO: N° **1251** .

TEMUCO, **28 JUL. 2016**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4192 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 151 al 180 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiados con colación, consistente en 1 pan jamón - queso y 1 café, entregados en ruta nocturna el día 20 de Julio del 2016.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIÓN
151	ACEVEDO CABEZAS MIGUEL ALFONSO		1
152	ALVAREZ ERICES CARLOS JHON		1
153	ARAVENA GUAJARDO JOSE SEGUNDO		1
154	AVELLO SEPÚLVEDA JUAN ENRIQUE		1
155	CARDENAS NAHUELQUIM ROSITA DEL CARM		1
156	CARMONA PINTO FABIAN ALBERTO		1
157	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS		1
158	CEA RIQUELME LUIS		1
159	COFRE MILLALAF JOSE JOAQUIN		1
160	CONTRERAS VERGARA CARLOS JAVIER		1
161	CORREA MARIHUAN ANELIDA DEL CARM		1
162	ERICES SOTO FERNANDO		1
163	GALLEGOS SEPULVEDA OMAR ALEJANDRO		1
164	GUERRA COLILLANCA LUIS ALEJANDRO		1
165	JARA CARDENAS JOSE EDUARDO		1
166	LAGOS ÁVILA DOMINGO		1

167	LEYTON MELLA CARLOS		1
168	LOPEZ SOTO MARCIAL		1
169	MELLADO LANDSKRON MARIO DANIEL		1
170	MORALES RIVAS YESSICA JACQUELI		1
171	NAVARRETE PEREIRA PEDRO HERIBERTO		1
172	PALMA GONZALEZ SIMON ISRAEL		1
173	RAMIREZ RAMIREZ SERGIO HUGO		1
174	ROJAS OLATE CARLOS ADRIAN		1
175	SALAZAR ORTIZ MIRZA MALENA		1
176	SALDIVIA VALDEBENITO RICARDO ANDRES		1
177	SEGUI VERDUGO CARLOS EDGARDO		1
178	SEPULVEDA PAREDES VICENTE TIMOTEO		1
179	SILVA VILLABLANCA JOSE IVAN		1
180	SOLA HERRERA LUIS EDGARDO		1
	TOTAL		30

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle – Ítem 22.01.001.002, del Presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/vsv

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

